

## **Convocatoria de Acciones de Apoyo a la Transferencia de Tecnología y Conocimiento**

El proyecto CPAN del programa CONSOLIDER INGENIO 2010 convoca acciones de apoyo para el **desarrollo de proyectos que tengan como objetivo específico transferir resultados** de carácter científico o técnico que puedan impulsar o suponer avances en sectores productivos o de servicios.

Esta ayuda se enmarca dentro de la línea de acción HA3 propuesta en la Memoria Técnica del Programa de Actividad Investigadora del CPAN, en la que se describe como uno de los objetivos “dar apoyo a nuevas iniciativas en aplicaciones tecnológicas, producidas como consecuencia de la I+D+i de todos los grupos que participan en este proyecto”. De esta manera, se pretende contribuir al fortalecimiento de la capacidad tecnológica transfiriendo resultados tanto a empresas como a otras entidades de investigación, siendo la finalidad última de esta convocatoria estimular la demanda de resultados procedentes de proyectos de investigación disponibles en los centros del CPAN.

Las ayudas propuestas en esta convocatoria están destinadas a facilitar la transferencia de resultados de proyectos que, habiendo alcanzado objetivos con posibilidades de aplicación, precisen de dotación complementaria para su adaptación o adecuación a necesidades específicas de las entidades involucradas.

La duración máxima de la ayuda asignada a cada proyecto será de un año, y en todo caso estará limitada por la fecha de finalización del proyecto CONSOLIDER-CPAN (09-12-2014).

### **1) Cuantía y naturaleza de las ayudas**

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con el desarrollo de los proyectos de transferencia para los que se concedan. La cuantía de las ayudas serán de un máximo de 40 k€ por proyecto. Las ayudas aprobadas se transferirán a los grupos en dos pagos del 50%, uno al principio y otro al final y previa justificación del éxito de la acción. Se financiarán hasta un máximo de tres acciones.

Conceptos susceptibles de ayuda:

1. **Costes de ejecución:** Material fungible, viajes, dietas, etc.
2. **Costes de personal:** Las ayudas se destinarán a la cofinanciación del coste total de la contratación, entendiendo por tal la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social. Las entidades beneficiarias contratarán a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

La cofinanciación de las ayudas será responsabilidad de los grupos y organismos beneficiarios, que asumirán los incrementos retributivos del personal contratado en años posteriores, así como las repercusiones de los incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

En el caso de interrupción del proyecto, la entidad beneficiaria y el personal contratado estarán obligados a comunicar esta interrupción a la Oficina del CPAN, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzca.

## **2) Formalización y presentación de solicitudes**

Las solicitudes serán presentadas por los grupos solicitantes a través de una aplicación telemática a la que se puede acceder desde la página web del proyecto CPAN, <http://www.i-cpan.es>, y deberán incluir una memoria técnica con los siguientes apartados (Ver anexos 1 y 2):

- a. Título del proyecto
- b. Descripción del proyecto: se valorará el grado de novedad y relevancia del proyecto y el avance que supone respecto del estado actual del tema
- c. Objetivos
- d. Metodología y plan de trabajo
- e. Presupuesto
- f. Plan de difusión y explotación de los resultados.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 4 de octubre de 2012 y finalizará el 4 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

## **3) Evaluación de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación nombrada por el Comité Ejecutivo del CPAN. Dicha comisión valorará y ordenará las solicitudes según los siguientes criterios:

1. Grado de madurez (se espera que en 1 año los resultados sean transferibles), interés y relevancia de la propuesta.
2. Viabilidad y coherencia del plan de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos.
3. Adecuación del plan de difusión especialmente en cuanto a beneficios esperados y la amplitud de sus destinatarios.
4. Adecuación del plan de explotación especialmente en cuanto a beneficios esperados y la amplitud de sus destinatarios.

La resolución con la lista de los proyectos seleccionados será publicada en la página web del CPAN. La Comisión de Evaluación podrá proponer, en su caso, una lista de proyectos suplentes.

Los investigadores responsables de los proyectos propuestos deberán confirmar en un plazo de 15 días naturales su aceptación por correo electrónico a la Oficina de Transferencia del CPAN. Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido dicha confirmación, el Comité Ejecutivo del CPAN podrá seleccionar al siguiente proyecto en la lista de suplentes.

#### **4) Pago de las ayudas y seguimiento**

El pago de las ayudas se transferirá a los grupos en dos entregas del 50%, una al inicio del proyecto y otra a su finalización. El primer pago se tramitará con ocasión de la resolución de concesión. El siguiente pago estará condicionado a la previa justificación del éxito de la acción.

En todas las publicaciones, actividades de difusión y resultados a los que puedan dar lugar las tareas realizadas al amparo de esta convocatoria de ayudas deberá hacerse referencia a la financiación recibida del Proyecto CPAN, así como proporcionar la correspondiente información a la Oficina de Transferencia del Conocimiento y al Departamento de Prensa y Divulgación.

## ANEXO 1:

Los aspectos que se piden recoger en el apartado de **plan de explotación** son los siguientes:

1. Identificación de los conocimientos científicos y técnicos explotables que se prevé obtener:

- Producto, proceso o servicio nuevo o mejorado respecto a los disponibles en el mercado en la actualidad (describir aportaciones)
- Relevancia de la innovación tecnológica esperada (novedad sectorial, nacional, mundial)
- Ventajas/mejoras tecnológicas y/o económicas respecto a los procesos/productos/servicios disponibles (enumerar y describir brevemente)
- Nivel de desarrollo esperado al finalizar el proyecto (laboratorio, diseño preliminar, prototipo, planta piloto, pruebas, demostración...)
- Potenciales barreras para la posible explotación/transferencia de los resultados.

2. Previsiones para la necesaria protección de los resultados, tanto de los esperados como de otros que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto:

- Tipo de protección: patentes, modelos de utilidad, semiconductores, marcas, know-how, etc.
- Titularidad de los mismos (el grupo o grupo grupos participantes; la empresa asociada). Reparto (el pactado en el convenio o contrato)
- Derechos de explotación (según contrato/convenio, si se ha suscrito)
- Papel de cada participante en la protección
- Ámbito de protección (nacional, europeo, otros..)

3. Identificación del mercado:

- Usuarios potenciales de los resultados
- Identificación de las empresas o sectores potencialmente interesados en explotar los resultados: especificar el sector al que se dirige, en principio, el proyecto, pero no dejar de añadir otros sectores industriales que podrían estar interesados en ellos (especialmente los proveedores de tecnología, de productos o de materias primas: empresas de bienes de equipo, ingenierías, laboratorios, etc)
- Mercado potencial, nacional e internacional (unidades de venta, si es que se puede saber a estas alturas, etc.)

## ANEXO 2:

Al margen de que el grupo solicitante tenga intención de publicar los resultados en las revistas de más impacto dentro de su área, se pretende que, en la medida en que los citados resultados puedan ser útiles para sectores profesionales, empresas o usuarios, el grupo contemple las previsiones de difusión de los mismos a estos colectivos. Por tanto, en el apartado plan de difusión se debe especificar qué acciones se van a emprender para ello. A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los mecanismos de difusión posibles en general, para que cada grupo seleccione los que sean pertinentes en su ámbito de trabajo:

1. Publicación en revistas científicas
2. Contribuciones a congresos científicos
3. Actividades de formación (reglada, no reglada, para un sector o grupo de empresas...)
4. Participación en foros o congresos profesionales
5. Participación en actividades paralelas de ferias nacionales o internacionales de tipo profesional o de nuevas tecnologías
6. Publicación en revistas empresariales, profesionales o sectoriales (especificar)
7. Elaboración de normas o reglamentaciones
8. Elaboración de metodologías
9. Divulgación al público: notas de prensa y folletos explicativos del proyecto
10. Elaboración y difusión de ofertas o catálogo de presentación del producto/proceso/ servicio
11. Acuerdos previos con empresas o entidades públicas y privadas (asociaciones empresariales, centros tecnológicos, Agencias de Desarrollo Regional, etc.) para la difusión y divulgación de resultados, metodologías, etc.
12. Difusión en la Web
13. Jornadas de demostración, etc.